SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

ACUSE
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
-2 JUN 2017
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

Oficio No. 2017 - 05 – 010 – DTI

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III)

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los **Servicios Administrados de Cómputo Personal**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

A partir del 1º de julio de 2017 y hasta el 31 de enero de 2021.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

La entrega de los servicios deberá atender a lo establecido en la sección correspondiente en el "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

Investigación de mercado:

Se adjunta documento con estudio de mercado correspondiente.

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa bajo la modalidad de contrato abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción III y 47de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en lo establecido en los artículos 72 fracción III y 85 de su Reglamento.

Motivación del supuesto de excepción.

En octubre de 2013, Sociedad Hipotecaria Federal firmó un contrato, como resultado del correspondiente procedimiento de licitación, para proveer de equipo de cómputo al personal de la Institución, bajo el esquema de servicios administrados. Este contrato está próximo a su vencimiento, por lo que previamente se han realizado las acciones correspondientes para la definición del anexo técnico y la realización del estudio de mercado a fin de concretar un nuevo proceso de licitación que permitiera dar continuidad a los servicios.

El contrato actual ha permitido a la Institución contar con equipos de cómputo personal actualizados y mantener niveles de servicio que garantizaran su disponibilidad. La modalidad de contrato abierto ha dado la flexibilidad suficiente para hacer frente a requerimientos de equipos que no estaban contemplados en la fecha de firma del contrato.

Sin embargo, como se puede apreciar en el documento de Estudio de Mercado, adjunto a esta solicitud, además de las cotizaciones recibidas por varios proveedores que cuentan con experiencia en los servicios requeridos por SHF, también se recibió la propuesta del proveedor Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., a fin de considerar la posible adhesión al Contrato que tiene celebrado con Casa de Moneda de México como resultado de la Licitación Pública Nacional LA-006G2T002-N21-2015.

Es por lo anterior que, al analizar la conveniencia de dar continuidad a los servicios requeridos a un mejor precio para SHF, respetando los términos establecidos en la contratación realizada con Casa de Moneda de México se ha determinado que es la opción más apropiada para realizar la contratación.

En caso de no poder contar con la continuidad del servicio, traería consecuencias graves a la operación general de la institución, al no contar con los equipos necesarios para apoyar en la realización de las actividades cotidianas de las diferentes áreas de la institución, pudiendo reflejarse en faltas graves en los cumplimientos de metas, en entrega de información a entidades regulatorias y/o supervisoras, falta u omisión en dispersiones de flujos de efectivo o pagos comprometidos.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71, 72 fracción III y 85 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la situación anteriormente descrita, he determinado lo siguiente:

A) Se evitan pérdidas o costos adicionales importantes, en virtud de que se acortan los tiempos del proceso de licitación asociados a la contratación a través de ese mecanismo.

B) Se obtienen las mejores condiciones de contratación para SHF, lo que se confirma en el estudio de mercado realizado.

C) Se considera que asignar la contratación de mérito al proveedor Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., es la opción más viable, toda vez que en su momento cumplió con todos los requerimientos administrativos y técnicos para resultar adjudicada en el proceso licitatorio de Casa de Moneda de México.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado, el monto máximo de la contratación es de: $36,360,585.00 (Treinta y seis millones trescientos sesenta mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado; el monto mínimo de la contratación es de $27,506,497.41 (Veintisiete millones quinientos seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 41/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

AÑO	PRESUPUESTO ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
2017	$3,860,561.04	$5,103,240.00
AÑO	PRESUPUESTO ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
2018	$7,658,178.15	$10,123,275.00
AÑO	PRESUPUESTO ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
2019	$7,658,178.15	$10,123,275.00
AÑO	PRESUPUESTO ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
2020	$7,679,159.46	$10,151,010.00
AÑO	PRESUPUESTO ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
2021	$650,420.61	$859,785.00
AÑO	PRESUPUESTO TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Total	$27,506,497.41	$36,360,585.00

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será en moneda nacional, a mes vencido, previa entrega y aceptación de los reportes correspondientes a entera satisfacción de SHF, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el entregable y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

Penas Convencionales: Las penas convencionales están establecidas en la sección correspondiente del Anexo Técnico que se adjunta.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.,

Datos generales que se requieren:

Nombre o denominación social:	Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.
Domicilio fiscal:	Av. Cuauhtémoc 1202, 2° Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México
Contacto:	Carlos Arturo Del Pino Mendoza
Teléfono:	5200 4300
Correo electrónico del contacto:	info@stemexico.com
Representante legal:	Carlos Arturo Del Pino Mendoza

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

<u>Economía</u>

La propuesta recibida de la empresa Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., cubre la totalidad de los servicios

Adicionalmente, derivado de la situación anteriormente expuesta, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que se incurriría en costos mayores relacionados con el proceso mismo de licitación.

Eficacia

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa, permite optimizar los tiempos de contratación y asegura la continuidad de los servicios requeridos y que sean recibidos por parte de un proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.

Eficiencia

La contratación de los Servicios Administrados de Cómputo Personal, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de garantizar la disponibilidad de los equipos y la información contenida en ellos, para soportar la realización de las actividades cotidianas de las diferentes áreas de la Institución.

Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa está disponible para su consulta.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en los antecedentes y motivaciones descritos, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Existe suficiencia presupuestal para 2017
$ 5,103,240.00
PARTIDA 31904
(Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo)
SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
01 JUN 2017

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 31904

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
El presupuesto a ejercer en los años subsecuentes, estará sujeto a la aprobación del mismo por parte de la Cámara de Diputados

No adeudo de contribuciones fiscales y cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2017 expedida por el Servicios de Administración Tributaria, con la que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 7o. Piso, Col. Anzures, C.P. 11590, en la Ciudad de México en un horario de 7:00 a 21:00 horas.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Las solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" correspondiente.

III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Ing. Miguel Ángel Olvera Rincón, Subdirector de Ingeniería de Sistemas.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Los servicios serán validados por personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, revisando el correcto funcionamiento de los mismos, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir del inicio de la prestación de los servicios.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención de la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero en el correo electrónico brobles@shf.gob.mx, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

La factura deberá ir acompañada de los Archivos PDF y XML, así como del Formato de Aceptación previamente establecido debidamente formalizado.

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017

Atentamente

Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información